



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de renunciar al derecho de asumir el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, formulada por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, síndico procurador suplente del citado Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 26 de enero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Suplente del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por el que presente su renuncia irrevocable al derecho político de asumir el cargo y funciones que le corresponden, por así convenir a sus intereses personales.

2. En sesión de fecha 07 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al derecho de asumir al cargo y funciones de Síndico Propietario.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0827/2024, de fecha 07 de febrero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al derecho de asumir al cargo y funciones de Síndico Propietario. Documento recibido en la Comisión el día 08 de febrero del 2024.

4. El Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de enero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de renunciar con carácter de irrevocable al derecho de asumir el cargo de Síndico del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por el periodo 2021-2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. En la 1ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de febrero del 2024, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, aprobaron por unanimidad de cinco votos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 26 de enero del 2024.

6. Con fecha 22 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, por el que se desiste de su solicitud de renuncia al derecho para acceder al encargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero (y del propio acto de renuncia) formulada el 26 de enero del 2024.

7. En sesión de fecha 28 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador Suplente (sic) del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

8. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0977/2024, de fecha 28 de febrero del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del escrito suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador Suplente (sic) del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

9. El Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, desistirse de su renuncia al derecho político de asumir el cargo de Síndico del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por el periodo 2021-



PODER LEGISLATIVO

2024 y se instruya para que el suscrito sea llamado a asumir funciones conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 8.

10. La Presidencia de la Comisión remitió con oportunidad, a cada integrante de esta, copia simple de los turnos, los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

11. En la 2ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 06 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **C. Marco Antonio Del Rio Escalante**... ..En mi carácter de síndico suplente del Municipio de Benito Juárez, elegido para el periodo 2021-2024, de la manera más atente comparezco ante este congreso **para presentar RENUNCIA IRREVOCABLE a mi derecho político de asumir el cargo y funciones que me corresponden**, por así convenir a mis intereses personales...”*

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **MARCO ANTONIO DEL RIO ESCALANTE**, quien en la elección del 6 de junio de 2021 fui electo como Síndico Procurador Suplente del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, por el periodo 2021-2024... ..vengo a desistir de que se dé trámite (sic) a mi solicitud de renuncia del derecho para acceder al encargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero (y del propio acto de renuncia), formulada a esta Legislatura en fecha 26 de enero del 2024, dejándose insubsistente la misma... ..y por ende, solicito que en caso de que se acuerde favorable solicitud de licencia laguna o se suscite ausencia definitiva de quien ostenta el cargo de Síndico Procurador Propietario del Ayuntamiento de*



PODER LEGISLATIVO

Benito Juárez, Guerrero, se instruya que el suscrito sea llamado a asumir funciones conforme a lo previsto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero...

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos su solicitud de renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 26 de enero del 2024, presentada ante este Congreso, por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de referencia ya ha sido dictaminada, sin que haya iniciado su trámite legislativo correspondiente y haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como concluidos, sin que en este momento se requiera pronunciamiento para ser llamado a asumir las funciones del Propietario como lo requiere, hasta que en su caso, se haya concretado formalmente la separación del cargo y funciones del Titular de las mismas”.



PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE RENUNCIAR AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, FORMULADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO DEL RÍO ESCALANTE, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de renunciar al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, formulada por el Ciudadano Marco Antonio Del Río Escalante, Síndico Procurador Suplente del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíense los expedientes remitidos mediante oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/0827/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0977/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE RENUNCIAR AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, FORMULADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO DEL RÍO ESCALANTE, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO.)